

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
VALPARAISO

DIRECCION GENERAL

MODIFICACION CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL
=====

En la ciudad de Valparaíso, a trece del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, representada por su Alcalde señor PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA, por una parte y la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley Nº 17.995 con domicilio en Valparaíso, calle Condell Nº 1176 oficina 60, representada por su Director General señor JORGE ABBOTT CHARME, de su mismo domicilio, en adelante " La Corporación", se ha concluido en la siguiente modificación de convenio de asistencia judicial.

C O N S I D E R A N D O:

- A) Que, con fecha 24 de agosto de 1987 entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso celebraron un convenio de asistencia judicial orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionado comuna;
- B) Que, por ordinarios Nº 268 de fecha 20 de mayo de 1994, de la I. Municipalidad de Isla de Pascua y Nº 490/94, de 6 de mayo de 1994 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, las partes han convenido modificar la cláusula cuarta del mismo Convenio;
- C) Que, con fecha 27 de junio de 1994 la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso han acordado dictar un texto refundido del convenio de asistencia judicial actualmente vigente;
- D) La necesidad de actualizar el mencionado Convenio;

A C U E R D A N:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del mismo texto, la cual quedará como sigue" La I. Municipalidad de Isla de Pascua pondrá a disposición de la Corporación el local necesario para la instalación y funcionamiento del mencionado consultorio jurídico y aportará a la Corporación la suma de \$ 533.600.- mensuales, reajustados anualmente los días 31 de diciembre de cada año, que se destinarán a la contratación de una

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
VALPARAISO

DIRECCION GENERAL La con jornada completa de dedicación a sus funciones , con un sueldo bruto de \$ 245.000.- y un honorario de \$ 288.600.- para el Abogado Jefe , quién deberá, además prestar asistencia general, de carácter profesional a la I. Municipalidad de Isla de Pascua; asimismo, dotará al consultorio de los muebles, máquinas de escribir y demás elementos y materiales de oficina, necesarios para su adecuado funcionamiento y, en general, lo proveerá , de todo cuanto resulte indispensable a para su digno y normal desempeño, a su exclusivo costo y sin cargo alguno para la Corporación. Igualmente , la I. Municipalidad proporcionará al Abogado Jefe del consultorio una casa- habitación para él y su familia."

SEGUNDO: La presente modificación comenzará a regir desde el 1º de enero de 1996.

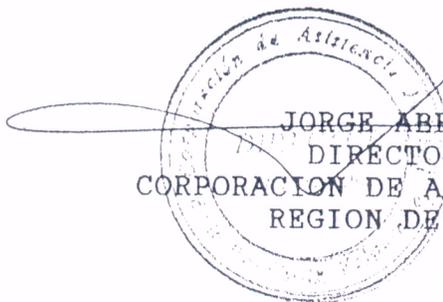
TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio en los términos pactados con fecha 27 de junio de 1994.

Esta modificación se extiende en tres ejemplares.

Para constancia y previa lectura, lo ratifican y firman



[Handwritten Signature]
PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA



[Handwritten Signature]
JORGE ABBOTT CHARME
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DE VALPARAISO

*Asistencia grad.
a Municipia
por Ab. jefe*